

# Sesion 43.<sup>a</sup> extraordinaria en 21 de Enero de 1903

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PUGA BORNE

## SUMARIO

Acta.—Se da lectura a la de la sesion anterior i es aprobada.

Cuenta: Oficio de la Cámara de Diputados en el que devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esta Cámara, el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de treinta mil novecientos trece pesos veinte centavos en el pago de las cuentas que se adeudan por materiales para el telégrafo de Punta Arenas a Puerto Prat i de la gratificacion, correspondiente a las fuerzas del Ejército ocupadas durante los años de 1901 i 1902 en su construccion; Oficio del primer alcalde de la Municipalidad de Santiago en el que comunica que las asambleas de electores ratificaron el acuerdo municipal de 18 de agosto de 1902, que aprobó la compra de varias propiedades para el ensanche del Cerro Santa Lucía i para cuyo acuerdo se habia solicitado la autorizacion del Honorable Senado a fin de poder efectuar el pago en bonos municipales del ocho por ciento cotizados a la par; Solicitud de doña Maria Dolores Cristain, viuda del ex-soldado don Rosaura Villarreal, en que pide se le conceda una pension de montepío militar, en conformidad al artículo 13 de la lei de recompensas de 22 de diciembre de 1881.—El señor Rozas pide al señor Ministro del Interior que se sirva proponer en la otra Cámara un ítem destinado a construir un cuartel para el Cuerpo de Bomberos de Calbuco, o que atienda a satisfacer esa necesidad con fondos de la partida de gastos variables.—El mismo señor Senador pregunta al señor Ministro qué medidas ha tomado para combatir el bandolerismo en el distrito de Paraguai, departamento de Llanquihue.—El señor Senador de Llanquihue hace indicacion para que, en seguida del proyecto de acuerdo que autoriza a la Municipalidad de Santiago para emitir bonos para la prolongacion de la Avenida Cumming, se despache el referente al pago de terrenos i propiedades para el ensanche de la subida norte del cerro de Santa Lucía i ensanche de las calles de Compañía i de Gay.—El señor Ministro del Interior espresa que no le es posible proponer el ítem que indica el señor Senador, porque el Ministerio tiene el propósito de no aumentar los gastos, pero procurará atender a esa necesidad si hai fondos para ello.—El mismo señor Ministro ofrece dictar a la brevedad posible las medidas conducentes a reprimir el bandolerismo en el distrito de Paraguai.—El señor Silva Cruz formula indicacion para que, despues del proyecto de acuerdo relativo a la Avenida Cumming, se trate del proyecto de lei que abona cierta suma a don Alcibíades Vicencio.—En vista de algunas observaciones del señor Bannen, el señor Silva Cruz retira su indicacion.—Terminados los incidentes, se da por aprobada la indicacion hecha por el señor Rozas.—Continúa la discusion del artículo 4.º del proyecto de lei relativo al

ferrocarril trasandino por Uspallata, juntamente con las indicaciones formuladas, i usan de la palabra los señores Barros Luco, Ministro del Interior, Balmaceda i Ossa.—Cerrado el debate, se procede a votar las indicaciones formuladas i quede aprobado el artículo con algunas modificaciones.—Se da por aprobado el artículo 5.º—Se pone en discusion el artículo 6.º i, despues de algun debate, es aprobado, dejándose constancia, a peticion del señor Balmaceda, de que el Estado puede adquirir la linea por el valor real de las cosas i no podria exceder el precio del capital cuyos intereses se garantizan.—Se acuerda que este artículo pase a ocupar el número 9.º—Se suspende la sesion.—A segunda hora el señor Bannen propone que, a continuacion del 5.º, se agreguen tres nuevos artículos sobre obligacion de conducir a los empleados públicos i la carga de cuenta del Fisco por la mitad del precio de las tarifas; sobre el tribunal que debe fallar las cuestiones o diferencias entre el Gobierno i la Empresa acerca de las obligaciones que el contrato impone; domicilio de los concesionarios o de quienes representen sus derechos i prohibicion de ocurrir al amparo diplomático.—Se dan sucesivamente por aprobados estos artículos.—El señor Balmaceda propone que se agreguen dos nuevos artículos, que en seguida retira, en vista de algunas esplicaciones dadas por el señor Ministro del Interior, pidiendo que se deje constancia de lo espresado por el señor Ministro.—Se da por aprobado el artículo final propuesto por el señor Ossa.—Se suspende la sesion pública, i la Sala se constituye en sesion secreta.—Se levanta la sesion.—Resultado de la sesion secreta.

### Asistieron los señores:

Balmaceda, Elías	Rozas, Ramon Ricardo
Bannen, Pedro	Silva Cruz, Raimundo
Barros Luco, Ramon	Silva Ureta, Ignacio
Blanco, Ventura	Walker Martínez, Cárlos
Errázuriz Urmeneta, R.	I los señores Ministros del
González, Juan Antonio	Interior, de Relaciones Es-
Latorre, Juan José	teriores, i de Justicia e Ins-
Ossa, Manuel	trucccion Pública.

### Se dió lectura a la siguiente acta:

«SESION 42.<sup>a</sup> EXTRAORDINARIA DEL 20  
DE ENERO DE 1903

Asistieron los señores Blanco, Balmaceda, Bannen, Barros Luco, Errázuriz Urmeneta, González, Latorre, Ossa, Re-

yes, Rozas, Silva Cruz, Silva Ureta i Vial i los señores Ministros del Interior i de Industrias i Obras Públicas.

En ausencia de los señores Presidente i vice-Presidente, presidió esta sesion el honorable Senador de Santiago señor Blanco, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento interior de Sala.

Aprobada el acta de la sesion anterior: se dió cuenta de los siguientes negocios:

### Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con el que remite aprobado un proyecto de lei que incluye el ácido sulfúrico entre los artículos libres de derechos de internacion que enumera el artículo 7.º de la lei número 980, de 23 de diciembre de 1897.

Se reservó para segunda lectura.

### Informes

Uno de la Comision de Gobierno acerca de la solicitud de la Municipalidad de Santiago en que pide la autorizacion necesaria para emitir bonos, con el objeto de pagar el valor de terrenos i propiedades adquiridas por la corporacion para el ensanche i reforma de la subida norte del cerro Santa Lucía, ensanche de la calle de Compañía, frente a propiedad don Joaquín Díaz Besoain, i prolongacion de la calle de Gay hasta la calle de Castro.

Quedó para tabla.

### Solicitudes

Una de don Nolberto Pérez con la que acompaña algunos documentos para que se agreguen a la solicitud que tiene presentada a esta Cámara, relativa a que se le abone, por gracia, una cantidad de dinero por importe de especies suministradas al Ejército que en 1891 sostuvo el Gobierno del Presidente Balmaceda.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Otra de doña Anjela Ortúzar, viuda del ex-soldado del estinguido rejimiento Esmeralda don Pedro Villegas, en la que pide se le conceda el derecho de gozar de una pension de montepío militar en conformidad al artículo 13 de la lei de 22 de diciembre de 1881.

Pasó a la Comision de Guerra.

I dos mas, presentados, respectivamente, por don Benedicto Silva C., teniente coronel retirado del Ejército, i por don

José Alarcon ex-soldado del estinguido batallon Caupolicán, en que piden se les rehabilite para poder acogerse a los beneficios de la lei de recompensas de 22 de diciembre de 1881.

Se ordenó agregarlas a los antecedentes del proyecto de lei jeneral sobre la materia, presentado por la Comision de Guerra, en sesion de 30 de abril último.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Silva Cruz pidió que despues de las preferencias acordadas en la sesion de ayer, se tomara en consideracion el proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, relativo a pagar a don Alcibíades Vicencio la suma que le corresponde por los servicios prestados como secretario del Consejo Superior de Higiene Pública, durante el tiempo comprendido entre el 30 de marzo de 1889 i el 1.º de setiembre de 1892, deducidos los ocho primeros meses de 1891.

El señor Rozas insinuó la conveniencia de que el asunto indica lo por el señor Silva Cruz, quedara para ser considerado inmediatamente despues de ser despachado el proyecto sobre construccion de líneas férreas por medio de la emision de bonos.

Esta idea fué aceptada por el señor Silva Cruz, i así quedó acordado con el asentimiento tácito de la Sala.

Se entró a la órden del dia, i continuó la discusion particular del proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorizacion para contratar la construccion por propuestas publicas, con garantia del Estado, de un ferrocarril entre los Andes i la cumbre de la cordillera.

Considerado el artículo 3.º, que especifica las facultades del Presidente de la República en órden a la garantia, tarifa, planos, etc., el señor Reyes espresó que seria conveniente se adoptara alguna medida tendente a asegurar la permanencia del tráfico durante todo el año, i que para este efecto proponia se agregara a este artículo un inciso igual al que figuraba en las concesiones hechas a Clark, estableciendo que en caso de interrupcion del tráfico por mas de cuarenta dias, la garantia del Estado no rejiría durante el tiempo que la interrupcion exceda de ese plazo.

En seguida se formularon las siguientes indicaciones:

Una por el señor Bannen para que al

final del artículo se agregue el siguiente inciso:

«Si el concesionario no terminara los trabajos dentro del plazo que se fijare para cada seccion, quedará a beneficio del Fisco el depósito correspondiente a cada una de ellas respectivamente.»

Otra del mismo honorable Senador, para que en el inciso 4.º, que se refiere al depósito de un millon de pesos que deberá hacer el proponente cuya propuesta fuere aceptada, se reemplazara la frase que dice: «efectivos en letras de la Caja Hipotecaria» por esta otra: «en letras de la Caja Hipotecaria o en bonos de la deuda pública de Chile, cotizados al precio corriente de plaza», i debiendo agregarse tambien al final del mismo inciso estas palabras: «o bonos».

Otra del señor Balmaceda para que en el primer inciso se modifique la frase que dice: «intervendrá en la formacion de las tarifas, planos i calidad del equipo», en esta forma: «intervendrá en la formacion de las tarifas, planos, calidad i clase del equipo».

Otra del mismo honorable Senador, para que se reduzca de quinientos a cien mil pesos el monto de la boleta de depósito que deberá exigirse al proponente, al presentar su propuesta, en conformidad al inciso 3.º; i de un millon a doscientos mil pesos, el monto del depósito que deberá constituirse en conformidad al inciso 4.º, por el proponente cuya propuesta llegara a ser aceptada.

Con motivo de estas indicaciones se suscitó un prolongado debate en que usaron de la palabra, ademas de los autores de ellas, los señores Ministros del Interior i Ossa.

Durante el curso de esta discusion produjose acuerdo entre los señores Bannen y Balmaceda para modificar la indicacion que este último señor Senador habia formulado respecto de la reduccion de los depósitos a que se refieren los incisos 3.º i 4.º, i proponer, en consecuencia, que la boleta de depósito que deberá acompañarse en conformidad al inciso 3.º, sea por la suma de doscientos mil pesos, i que el depósito que deberá constituir el proponente cuya propuesta fuere aceptada, sea por la suma de cuatrocientos mil pesos.

El señor Ossa impugnó, por su parte, la idea indicada por el señor Reyes de establecer que, en caso de interrupcion del tráfico por mas de cuarenta dias, no rejiría la garantía del Estado durante el tiempo

que la interrupcion exceda de ese plazo, i propuso que en vez de esa idea, se consultara esta otra como inciso 2.º: «Si se interrumpiere el tráfico por mas de cuarenta dias, el empresario pagará una multa de ciento cincuenta libras esterlinas por cada dia que la interrupcion exceda de ese plazo».

Esta enmienda fué aceptada por el señor Reyes.

Ademas se propusieron las siguientes indicaciones:

Una por el señor Ossa, para que despues de la frase inicial con que comienza el artículo i que dice: «El Presidente de la Republica determinará», se intercalen estas palabras: «el plazo para pedir las licitaciones, el plazo en que deba construirse las diferentes secciones».

Otra por el señor Balmaceda para que el inciso final relativo a la devolucion de los depósitos se modifique en los siguientes términos: «Este depósito será devuelto al contratista en la siguiente forma: un cincuenta por ciento al terminarse la primera seccion de los Andes al Juncal, un veinticinco por ciento al terminarse la segunda seccion del Juncal al Portillo, i el veinticinco por ciento restante una vez terminada la tercera i última seccion.»

Se suspendió la sesion.

A segunda hora continuó la misma discusion i usaron de la palabra los señores Ossa, Balmaceda i Ministro del Interior, habiendo propuesto el señor Ossa se agregara al final del proyecto el siguiente artículo:

«Artículo.— Las autorizaciones que confiere esta lei al Presidente de la Republica durarán por el término de dos años.»

Cerrado el debate se procedió a votar.

Con el asentimiento tácito de la Sala, se dió por aprobado el artículo en discusion, en la parte no observada.

La indicacion del señor Ossa, para que el encabezamiento del artículo se redacte en los terminos que ya se ha espresado, fué aprobada por la unanimidad de trece votos.

La indicacion del señor Balmaceda, para que en el inciso primero de este artículo se sustituyan las palabras: «planos i calidad del equipo etc.», por estas otras: «planos, calidad i clase del equipo etc.», se dió por aprobada con el asentimiento tácito de la Sala.

El nuevo inciso propuesto por el señor Ossa i aceptado por el señor Reyes, para

que el empresario, en caso de interrumpirse el tráfico por mas de cuarenta dias, pague una multa de ciento cincuenta libras esterlinas por cada dia que la interrupcion exceda de ese plazo, fué aprobado por dieziocho votos contra cinco.

Por doce votos contra uno, se acordó que la boleta de depósito que deberá acompañarse en conformidad al inciso 3.º sea por la suma de doscientos mil pesos.

Por siete votos contra seis, se acordó asimismo, que el depósito que deberá constituir el proponente cuya propuesta fuere aceptada, sea por la suma de cuatrocientos mil pesos.

Con el asentimiento tácito de la Sala, se dio por aprobada la indicacion del señor Bannen para que en el inciso 4.º se reemplace la frase que dice «en letras de la Caja Hipotecaria», por esta otra: «en letras de la Caja Hipotecaria o en bonos de la deuda pública de Chile, cotizados al precio corriente de plaza», i debiendo agregarse tambien al final del mismo inciso estas palabras: «o bonos».

Por ocho votos contra cinco, fué desechado el nuevo inciso, propuesto por el señor Bannen, que establece que si el concesionario no termina los trabajos dentro del plazo que se fijare para cada seccion, quedará a beneficio del Fisco el depósito correspondiente a cada una de ellas, respectivamente.

Finalmente, por la unanimidad de trece votos, fué aprobada la indicacion del señor Balmaceda para que se modifique en los términos que ya se ha espresado, el inciso final relativo a la devolucion del depósito.

Considerado el artículo 4.º, el señor Ministro del Interior pidió que se suprimieran las palabras que dicen: «de 18 de junio de 1857», que aparecen al final del inciso 1.º

Con este motivo hicieron algunas observaciones los señores Balmaceda i Silva Cruz.

El señor Silva Cruz propuso que a continuacion del inciso 3.º, se agregara el siguiente nuevo inciso:

«Este último podrá reclamar esta espropiacion dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha en que se acepte su propuesta.»

El señor Ministro del Interior aceptó este inciso, ampliando a un año el plazo de seis meses que en él se fija.

Esta modificación fué aceptada por el señor Silva Cruz.

A indicacion del señor Silva Ureta, aceptada unánimemente, se acordó prolongar

la presente sesion hasta las seis i media de la tarde.

El señor Reyes hizo algunas observaciones acerca de los incisos 3.º i 4.º de este artículo, i propuso se reemplazaran por los siguientes:

«Se declara asimismo de utilidad pública todo lo que el empresario necesitare de la seccion ya construida del ferrocarril trasandino de los Andes al Salto del Soldado i de los materiales i maquinarias existentes, estudios i trabajos hechos i terrenos adquiridos para continuar el ferrocarril.

Las cosas por las cuales el contratista no tuviere interes, deberá, sin embargo, adquirir las si su actual propietario quisiera enajenarlas, i en tal caso pagará por ellas la cuota que proporcionalmente corresponda a dichas especies en el precio total que al propietario haya costado adquirir la seccion del ferrocarril con sus anexos, materiales, etc.»

Agregó el señor Senador que estimaba conveniente se consultaran en este proyecto disposiciones análogas a las que figuran en el proyecto sobre ferrocarril trasandino por Antuco, relativas a la constitucion de arbitraje para resolver las cuestiones o diferencias que puedan suscitarse entre el Gobierno i los empresarios que obtengan la construccion de la obra, i a que los mismos empresarios no podrán ocurrir al amparo diplomático en toda dificultad que se produzca.

Asimismo manifestó Su Señoría la conveniencia de que se agregue al proyecto una disposicion igual a la consignada en otros proyectos sobre concesiones para las construcciones de ferrocarriles, referente al transporte de empleados públicos, correspondencia, carga, etc.

En seguida usaron de la palabra los señores Ministros del Interior, Silva Ureta, Balmaceda i Reyes, habiendo el señor Silva Ureta sostenido el artículo en la forma en que ha sido aprobado por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor Balmaceda pidió que el artículo se reservara para segunda discusion.

Siendo avanzada la hora se levantó la sesion, quedando pendiente la discusion del referido artículo 4.º»

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—¿Está conforme?

Aprobada.

*Se dió cuenta:*

1.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

«Santiago, 21 de enero de 1903.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de treinta mil novecientos trece pesos veinte centavos en el pago de las cuentas que se adeudan por materiales para el telégrafo de Punta Arenas a puerto Prat i de la gratificacion correspondiente a las fuerzas del Ejército ocupadas, durante los años 1901 i 1902 en su construccion.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 149, de fecha 14 de noviembre del año próximo pasado, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—MAXIMILIANO ESPINOSA PICA.—*R. Blanco*, Secretario.»

*Se mandó comunicar el proyecto a S. E. el Presidente de la República.*

2.º Del siguiente oficio del primer alcalde de la Municipalidad de Santiago:

«Santiago, a 20 de enero de 1903.—Tengo el honor de comunicar a V. E. que las Asambleas de Electores, en reunion de 18 del presente, ratificaron el acuerdo municipal de 18 de agosto de 1902, que aprobó la compra de varias propiedades para el ensanche del cerro Santa Lucia, i para cuyo acuerdo se habia solicitado la autorizacion del Honorable Senado a fin de poder efectuar el pago en bonos municipales del ocho per ciento cotizados a la par, conforme a lo dispuesto al citado acuerdo municipal.

Ruego a V. E. se sirva ordenar que el presente oficio sea agregado a los antecedentes que hai en poder del Honorable Senado.

Dios guarde a V. E.—*A. Gómez García.*»

*Se mandó agregar a sus antecedentes.*

3.º De una solicitud de doña María Dolores Cristain, viuda del ex-soldado don Rosauro Villarreal, en la que pide se le conceda una pensión de montepío militar, en conformidad al artículo 13 de la lei de recompensas de 22 de diciembre de 1881.

*Pasó a la Comision de Guerra.*

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra ántes de la orden del dia?

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROZAS.—Una agrupacion de respetables vecinos de Calbuco me ha dirigido un telegrama, que me permito poner en conocimiento del señor Ministro del Interior.

Dice así:

«Telegrama recibido de Calbuco el 18 de enero de 1903.—Señor Senador don Ramon Ricardo Rozas.—Deseamos vivamente construir cuartel para guardar material, bomba que llegará luego. Rogámoslo consultar a Gobierno sobre probabilidad de proporcionarnos fierro para techo i paredes. Anticipadamente agradecemos jestioncs.—*evevo Cofré. - N. Villegas. - E. S. Castro. - A. Saelzer. - René del Mantor Alvarado. - Jorge Ditzel.*»

Llamo, pues, la atencion del señor Ministro hacia la necesidad que allí hace presente.

En el presupuesto último se consultaba una pequeña subvencion a favor de esta institucion cuyo cuartel ha experimentado ya dos grandes desastrosos incendios, i cuyos miembros han adquirido ultimamente una bomba a costa de grandes sacrificios.

Seria, pues, de desear que el señor Ministro tuviera a bien solicitar, en la discusion del presupuesto de su ramo en la Honorable Cámara de Diputados, alguna cantidad para la reconstruccion de ese cuartel.

Si me he permitido promover incidente sobre este punto, i no me he limitado a pedir, como en otras veces, que se oficie simplemente al Ministerio, ha sido a causa de algo singular que me ha pasado hace poco con motivo de un asunto relacionado con el Ministerio del Interior.

Con fecha 22 de diciembre último pasé una nota a la Mesa de esta Cámara a fin de que oficiara al Ministerio comunicándole una reclamacion de los vecinos del distrito de Paraguai en Puerto Montt; reclamacion en que me pedian pusiera en conocimiento del Gobierno la situacion afflictiva en que se encontraban a causa del bandolerismo, ya que las autoridades locales a que habian primero acudido no habian puesto remedio al mal.

Como trascurrieran los dias i nada se

hiciera, me presenté al Ministerio i allí me dijo el señor sub-Secretario que no tenía conocimiento alguno de este asunto. Esto me extrañó sobremanera, i, averiguando las cosas, se supo que un empleado subalterno había, sin consultar a sus superiores, pedido informe sobre la materia al Intendente de Llanquihue.

I mientras se evacua el informe, posible es que los bandidos den cuenta de toda aquella poblacion.

En vista de lo sucedido, no pude hacer otra cosa que manifestar al sub-Secretario que el procedimiento de ese empleado era punible i que merecia una reprobacion severa.

I ya que he tocado este punto, ruego al señor Ministro que se sirva tomar algunas medidas o expedir las órdenes necesarias para amparar la vida i los intereses amagados de aquellos habitantes.

He oido que se ha dado cuenta de una comunicacion de la Alcaldia en que manifiesta que las asambleas de electores han aprobado la compra de algunas propiedades colindantes con el Cerro de Santa Lucía.

Me permito pedir que este asunto se tramite a continuacion del relativo al pago de terrenos para la prolongacion de la Avenida Cumming.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente)—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—En respuesta a las observaciones del honorable Senador de Llanquihue, tengo el sentimiento de decir a Su Señoría, en cuanto al deseo que ha manifestado de que el Ministro que habla pida un aumento de subvencion en favor de la institucion a que se ha referido, que el Ministerio se ha formado el propósito especial i decidido de no desequilibrar el presupuesto i de no pedir, por tanto, ningun aumento, por insignificante que sea, que no esté plenamente justificado por una necesidad imprescindible.

Sin embargo, la necesidad a que ha aludido el honorable Senador podria, quizá, satisfacerse dentro de las atribuciones jenerales del Gobierno; i, si hubiera fondos para ello, yo prometo a Su Señoría que procuraré atender sus deseos.

Por lo que hace al caso sobre la falta

de la fuerza pública para resguardo de la vida e intereses de los habitantes de una parte de la provincia de Llanquihue, no podria contestar con precision al señor Senador si se ha dado o no órden especial para que acuda fuerza a esa rejion.

Averiguaré lo que haya sobre el particular, teniendo mui en cuenta las observaciones de Su Señoría, i se tomarán las medidas necesarias para remediar el mal denunciado.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene la Palabra Su Señoría.

El señor ROZAS.—Doi las gracias al señor Ministro por la buena voluntad que ha manifestado para atender a las necesidades que me he permitido hacer presente.

Por lo demas, encuentro mui justo, dadas las razones espuestas por el señor Ministro, el que Su Señoría no haga la indicacion de aumento que habia yo solicitado; pero creo, en vista de su buena voluntad, que aquella necesidad será atendida con los fondos jenerales que para esto consultan algunas partidas del presupuesto.

Con relacion al otro asunto, debo manifestar que la respuesta del señor Ministro le da aun mayor gravedad. Su Señoría ha dicho que no tiene conocimiento de este negocio. ¿Cómo es posible, qué significa que una nota dirigida al señor Ministro a fines de diciembre aun no la haya recibido, aun no se le haya dado cuenta de ella? Esto acusa un mal procedimiento de parte del empleado que la recibió.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Talvez me he esplicado mal. Lo que he tenido el honor de decir es que no recuerdo con precision si se han dictado o no las medidas a que aludia el honorable Senador.

Su Señoría sabe que diariamente se presentan al Ministerio seis, ocho o mas peticiones de fuerza pública para diversas localidades; de modo que no es posible, en un momento dado, recordar con seguridad si se ha atendido o no alguna de aquellas peticiones. I mucho ménos en este caso en que aquella solicitud se hizo hace ya algun tiempo.

Por eso manifesté, lo que ahora repito al señor Senador, que si no se han dictado las órdenes del caso, se dictarán a la brevedad posible.

El señor ROZAS. — Me bastan las palabras del señor Ministro i doi las gracias a Su Señoría por su promesa.

El señor SILVA CRUZ. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). — Tiene la palabra el señor Senador.

El señor SILVA CRUZ. — Ayer tuve el honor de solicitar preferencia para el proyecto que autoriza al Ejecutivo para pagar ciertos sueldos atrasados al doctor don Alcibades Vicencio Mas, como se me observara que se habia acordado anteriormente tratar de este asunto despues del proyecto sobre emision de bonos para construir ferrocarriles, no insistí en mi indicacion.

Pero, como probablemente este proyecto no se tratará tan luego, rogaria al Senado que acordara que esa preferencia solicitada por mí, rijera para despues de las ya acordadas.

El señor BANNEN. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). — Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BANNEN. — En la sesion de ayer, cuando tratábamos de despachar el proyecto del ferrocarril de Uspallata, se vió la dificultad con que tropezábamos para formar número.

Muchos señores Senadores debian ausentarse hoi; sin embargo, se convino por acuerdo privado, en reunirnos hoi para despachar aquel proyecto con exclusion de todo otro negocio.

Me estraña mucho, pues, que hoi venga el honorable Senador de Bio-Bio a insistir en solicitar preferencia para un asunto diverso i de mero interes particular.

Aparte de esto, como ayer lo manifesté, este negocio no es tan sencillo. El proyecto primitivo fué rechazado por la Cámara; despues la Comision de Presupuestos rechazó tambien un ítem con este objeto, i no obtuvo sino dos votos a favor. Por último, ahora se presenta un mensaje

I todavia hai que tener presente que se trata de una solicitud particular, de una verdadera concesion graciosa que deberíamos tratar en sesion secreta.

Por estas consideraciones, tengo el sentimiento de oponerme a la indicacion del señor Senador de Bio-Bio.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). — ¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Desea usar de la palabra algun señor Senador?

Terminados los incidentes.

Van a votarse las indicaciones.

El señor SECRETARIO. — Indicacion del señor Rozas para que a continuacion del proyecto relativo a la prolongacion de la avenida Cumming, se trate del que autoriza a la Municipalidad de Santiago para comprar ciertas propiedades colindantes con el Cerro de Santa Lucía.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). — En votacion, i, si no se exige votacion, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO. — Indicacion del señor Silva Cruz para tratar despues de las preferencias acordadas, del proyecto que autoriza el pago de ciertos sueldos al doctor Vicencio.

El señor BANNEN. — ¿Me permite el señor Presidente?...

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BANNEN. — Yo creia que el honorable Senador habria retirado esta indicacion en vista de las consideraciones que espuse; pero ya que insiste Su Señoría, yo me encuentro en el caso de recordar que se trata de una solicitud de gracia cuya preferencia, segun el Reglamento, no puede acordarse sino por votacion secreta i por los tres cuartos de los miembros presentes.

Ademas, no debe olvidar el señor Senador que si hoi hemos hecho el sacrificio de reunirnos, ha sido, segun compromiso, para tratar del ferrocarril de Uspallata.

El señor WALKER MARTINEZ. — Yo solo por eso he venido.

El señor OSSA. — La mayor parte de nosotros solo ha venido por esa razon.

El señor SILVA CRUZ. — En vista de esto, i por no violentar la voluntad de mis honorables colegas, retiro mi indicacion.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). — Si no hai inconveniente, se tendrá por retirada.

Entrando a la órden del dia, corresponde continuar la discusion del proyecto relativo al ferrocarril de Uspallata.

En discusion el artículo 4.º, conjuntamente con la indicacion del honorable Senador de Tarapacá para dejar el artículo para segun la discusion, i la indicacion del honorable Senador de Santiago, señor Reyes.

El señor BARROS LUCO. — Pediria que se leyera esta indicacion.

El señor SECRETARIO. — Dice así:

«Se declara asimismo de utilidad pública todo lo que el empresario necesitare de la seccion ya construida del ferrocarril trasandino de Los Andes a Salto del Soldado i de los materiales i maquinarias existentes, estudios i trabajos hechos i terrenos adquiridos, para continuar el ferrocarril.

Las cosas por las cuales el contratista no tuviere interes deberá, sin embargo, adquirirlas, si su actual propietario quisiera enajenarlas, i en tal caso pagará por ellas la cuota que proporcionalmente corresponda a dichas especies en el precio total que al propietario haya costado adquirir la seccion del ferrocarril con sus anexos, materiales, etc.»

El señor BARROS LUCO. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). — Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BARROS LUCO. — Encuentro a esta indicacion un grave inconveniente.

Si se aprueba, va a dar orijen a un pleito entre el actual poseedor del ferrocarril i el concesionario.

El que obtenga la propuesta dirá que no necesita tales o cuales artículos o materiales; el otro dirá que le son necesarios, i se armará un juicio.

Además de esto, juzgo innecesaria la modificacion, puesto que si el concesionario lleva el trazado por donde está la línea actual, pedirá la espropiacion, i si no, es evidente que no se ha de espropiar. Esto es enteramente voluntario.

Todavía la determinacion de la suma que corresponda a una o varias partes del material o útiles, va a ser mui difícil si no imposible.

Léjos, pues, de dar facilidades al concesionario con la modificacion propuesta, dificultará el negocio i ha de envolverlo en un juicio grave.

La situacion, tal como la coloca el proyecto de la Cámara de Diputados, es mas clara i no da ocasion a dificultades; por esto yo daré mi voto al artículo en la forma en que nos ha sido enviado por aquella Cámara.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior). — En la sesion de ayer manifesté que no estaba distante de acep-

tar la idea propuesta por el honorable Senador de Santiago, pero solo en el sentido de armonizar los intereses del concesionario con los del dueño de la línea actual.

Aceptaba, pues, esa idea en su parte fundamental; pero su forma, como lo ha hecho notar el honorable Senador de Linares, puede dar orijen a dificultades.

Estas observaciones las juzgo mui atencibles; así es que creo que, para evitar dificultades posteriores, conviene aprobar el artículo en la forma que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

El señor BALMACEDA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). — Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALMACEDA. — Por mi parte, yo votaré la indicacion formulada por el honorable Senador de Santiago, aunque desearia que su forma fuera mas clara i explicita.

Para salvar en al goesta deficiencia, me permito proponer que se agregue al final del inciso último la siguiente frase: «debiendo servir de base el inventario hecho en el año 1900 por el ingeniero don Domingo Víctor Santa María».

El señor OSSA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). — Tiene la palabra el señor Senador.

El señor OSSA. — Yo era de los que mas se oponian al artículo 4.º: lo encontraba injustificado, casi abusivo. Pero, con mayor estudio, i tratando de llegar a una fórmula práctica, me he convencido de que el artículo, tal como está, es lo que mejor resultado puede producir.

Dentro de la lójica, los dueños actuales deberian ser los empresarios. En tiempo están para presentarse a la licitacion. Son sucesores de otros concesionarios que han estado trabajando i luchando durante una jeneracion entera.

Para nosotros los que anhelamos ver concluida la obra, que estos sacrificios i estas leyes sean una realidad, cualquier camino que no entrañe injusticia es aceptable. Si no es el mejor, hai que resignarse i acceder a otras proposiciones a fin de llegar a resultado i hacer algo viable.

Por esto, yo votaré el artículo de la ctra Cámara.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). — ¿Agun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Desea algun señor Senador hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

Va a votarse la indicacion de segunda discusion.

El señor BALMACEDA.—Mi indicacion ha quedado de hecho retirada.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Muy bien.

Procederemos entónces a votar las indicaciones propuestas acerca del articulo mismo.

El señor SECRETARIO.—El señor Ministro del Interior ha propuesto que en el primer inciso se supriman las palabras finales: «de 18 de junio de 1857».

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Como ningun señor Senador se ha opuesto, si no se pide votacion se dará por aprobada.

Aprobada la indicacion.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Senador de Bio-Bio, modificada por el señor Ministro del Interior, para que se agregue un inciso que establezca un término para que el nuevo concesionario haga valer el derecho de espropiacion. El señor Senador propuso seis meses, pero aceptó la ampliacion a un año indicada por el señor Ministro.

El señor SILVA CRUZ.—Mi indicacion vendria despues de la formulada por el honorable señor Reyes.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Se dejará para despues la votacion de la indicacion propuesta por el señor Senador de Bio-Bio.

El señor SECRETARIO.—El honorable Senador de Santiago, señor Reyes, ha hecho indicacion para reemplazar por otros los incisos tercero i cuarto; i el señor Senador de Tarapacá ha complementado esa indicacion proponiendo que se le agregue que servirá de base el inventario practicado por el ingeniero señor Santa María.

La indicacion del señor Reyes, con la adiccion propuesta por el señor Balmaceda, dice así:

«Se declara asimismo de utilidad pública todo lo que el empresario necesitare de la seccion ya construida del ferrocarril trasandino de los Andes al Salto del Soldado i de los materiales i maquinarias existentes, estudios i trabajos hechos i terrenos adquiridos para continuar el ferrocarril.

Las cosas por las cuales el contratista no tuviese interes, deberá sin embargo adquirirlas, si el actual propietario quisie-

ra enajenarlas, i en tal caso pagará por ellas la cuota que proporcionalmente corresponda a dichas especies en el precio total que al propietario haya costado adquirir la seccion del ferrocarril con sus anexos, materiales, etc., debiendo servir de base el inventario hecho en el año 1900 por el ingeniero don Domingo Víctor Santa María.»

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En votacion la indicacion formulada por el señor Senador de Santiago con la modificacion propuesta por el señor Senador de Tarapacá, entendiéndose que si fuese rechazada, quedarían aprobados los incisos del proyecto.

El señor SILVA CRUZ.—Yo, francamente, tengo dudas para votar, porque creyendo buena la indicacion en el fondo, no veo que consulte claramente la disposicion constitucional que determina que toda espropiacion se haga previa indemnizacion ajustada con el dueño o avaluada por hombres buenos.

De modo que, en esta duda, no voto.

El señor BALMACEDA.—No hai absolutamente violacion alguna de la Constitucion: todas las garantías están consultadas.

El señor SECRETARIO.—Resultado de la votacion: por la afirmativa, tres votos; por la negativa, diez. Se ha abstenido de votar el señor Senador de Bio-Bio.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Rechazada la indicacion.

Quedan aprobados los incisos tercero i cuarto del articulo de la Cámara de Diputados.

El señor PRO-SECRETARIO.—Corresponde votar la indicacion del señor Senador de Bio-Bio.

El señor BALMACEDA.—Yo creo que deberia votarse la indicacion del honorable señor Reyes lisa i llanamente.

El señor BARROS LUCO.—Es lo que hemos votado.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Nó, señor; ha sido votada con la modificacion propuesta por el señor Senador de Tarapacá.

Como se desea que se vote sin la modificacion, así se hará.

*Votada en esa forma, fué desechada por nueve votos contra tres, se abstuvieron de votar los señores Silva Cruz i Latorre.*

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En votacion la indicacion formulada por el señor Senador de Bio-Bio con la modificacion propuesta por el señor

Ministro del Interior i aceptada por el señor Senador.

El señor PRO-SECRETARIO. Quedaría así el inciso que se trata de agregar:

«El concesionario podrá exigir la espropiación dentro del plazo de un año contado desde la fecha en que se acepte su propuesta.»

El señor BANNEN.—Supongo que iría después del inciso cuarto del proyecto.

El señor SILVA CRUZ.—Eso es.

El inciso que propongo se refiere a los incisos tercero i cuarto.

El señor BANNEN.—De modo que el inciso segundo no es afectado por el que se va a votar.

El señor SILVA CRUZ.—Exacto. Podría hacerse la especificación.

El señor PRO-SECRETARIO.—Quedaría entonces como inciso quinto, en esta forma:

«El concesionario podrá exigir la espropiación a que se refieren los dos incisos anteriores, dentro del plazo de un año contado desde la fecha en que se acepte su propuesta.»

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Como parece que hai unanimidad, si no se pide votación, se dará por aprobado el inciso.

Queda aprobado.

Los dos incisos finales se darán por aprobados si no se pide votación.

Aprobados.

En discusión el artículo 5.º

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo 5.º Se declaran libres de derechos de importación i de todo derecho fiscal, las máquinas, carros, herramientas i demás materiales necesarios para la construcción del camino, sus estaciones, oficinas i el equipo necesario para que la línea sea entregada al servicio.

La cantidad por la cual se concede liberación de derechos, será fijada por el Presidente de la República, después de aprobados los presupuestos de la obra; i ante él deberá justificarse el empleo de esos materiales en la línea, sus anexos i dependencias.»

El señor BALMACEDA.—Creo que en el inciso primero convendría decir: «... después de aprobados los *planos* i presupuestos de la obra».

El señor BANNEN.—Talvez no sería lugar oportuno. Aquí solo se trata de derechos de aduana, i no hai nada que ver con los planos.

El señor BALMACEDA.—Bien. Retiro la indicación.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo.

Se da por aprobado el artículo 5.º en la forma que tiene en el proyecto de la Cámara de Diputados.

En discusión el artículo 6.º

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BANNEN.—Antes del artículo 6.º, que viene bien al fin de la lei porque se refiere al derecho que se reserva al Estado para adquirir la línea, creo que podríamos tomar en cuenta las ideas o indicaciones que propuso ayer el honorable Senador de Santiago señor Reyes, con respecto a la tarifa para las mercaderías del Estado, el pasaje que deben pagar los empleados públicos, a la conducción de valijas con correspondencia, es decir, lo que contenía el proyecto o la lei dictada en favor de los señores Clark.

No sé si el honorable señor Reyes hizo indicación espresa.

El señor PRO-SECRETARIO.—El honorable Senador de Santiago señor Reyes pidió que se agregaran tres artículos.

El señor BANNEN.—El señor Senador indicó también la conveniencia de agregar una disposición relativa a la renuncia del amparo diplomático.

El señor OSSA.—Desearía saber cuáles fueron las observaciones o indicaciones que hizo el honorable Senador señor Reyes.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Va a dárseles lectura.

El señor PRO-SECRETARIO.—El señor Reyes espuso que estimaba conveniente se consultaran en este proyecto disposiciones análogas a las que figuran en el proyecto sobre el ferrocarril por Antuco, relativas a la constitución de arbitraje para resolver las cuestiones o diferencias que pudieran suscitarse entre el Gobierno i la Empresa acerca de la manera de cumplir las obligaciones que el contrato respectivamente les impone, domicilio de los concesionarios i que éstos no puedan ocurrir al amparo diplomático.

Asimismo manifestó Su Señoría la conveniencia de que se agregara al proyecto en discusión una disposición igual a la que

se consulta en otros proyectos con relacion a las tarifas en lo que se refiere a la conduccion de empleados públicos i transporte de carga por cuenta del Fisco.

El señor OSSA. — Lo relativo a los tarifas viene bien a continuacion del artículo 5.º del proyecto.

El señor BANNEN. — Los nuevos artículos que han de consultarse, bien podemos discutirlos, si se quiere, al fin i darles colocacion antes del artículo 6.º

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). — Podríamos despachar el artículo 6.º, i en seguida trataríamos de los otros artículos o disposiciones a que se ha hecho referencia, dándoles la colocacion correspondiente.

Oirezco la palabra sobre el artículo 6.º

El señor PRO-SECRETARIO. — Dice este artículo:

«Artículo 6.º Una vez terminado el ferrocarril, el concesionario estará obligado a venderlo al Estado, en caso que éste lo exija dentro del plazo de cinco años, por un precio que no debe exceder del capital cuyos intereses se garanticen aumentado en un diez por ciento.

En todo caso, el concesionario estará obligado a respetar las convenciones que celebre el Gobierno de Chile con el de la República Arjentina, relativas a la explotacion i al tráfico de la línea.»

El señor OSSA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OSSA. — En este artículo, que se refiere al derecho que tiene el Estado para adquirir la línea, me llama la atencion el inciso segundo, que dice:

«En todo caso el concesionario estará obligado a respetar las convenciones que celebre el Gobierno de Chile con el de la República Arjentina, relativas a la explotacion i al tráfico de la línea.»

Me parece que esta disposicion, cuyo alcance no comprendo bien, puede producir el efecto de entorpecer la accion de los concesionarios o interesados en llevar a efecto el ferrocarril.

Desearia oír la opinion del señor Ministro sobre el alcance que se da a este inciso.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BLANCO (Presidente). — Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior). — El artículo en discu-

sion, tal como fué presentado a la Cámara de Diputados, no constaba sino del primer inciso; el segundo fué agregado a indicacion de un señor Diputado.

En realidad, el inciso a que se ha referido el honorable Senador de Valparaiso, no dice nada que sea claro, su alcance se estableceria solo por presuncion. Hai aquí algo desconocido que está llamado a infundir temor a los interesados, sin que, por otra parte, se vea una prescripcion destinada a satisfacer una necesidad.

En la Cámara de Diputados no se dió una esplicacion clara i satisfactoria sobre el alcance de esta disposicion ni sobre la necesidad de consultarla. Se propuso a última hora, cuando terminaba una sesion, i se aprobó talvez por el deseo que habia de que el proyecto fuera despachado.

En mi concepto, la disposicion a que me refiero constituye mas bien un peligro que una ventaja, i, por esto, creo que seria mejor suprimirla.

El señor OSSA. — Celebro estar de acuerdo con el señor Ministro del Interior. Creo, como Su Señoría, que es preferible suprimir el inciso segundo del artículo en debate.

Parece que la disposicion contenida en dicho inciso se reduce a una cuestion de tarifas, i ya este punto está previsto en el artículo 3.º que dice que el Presidente de la República intervendrá en la formacion de las tarifas.

Hago, pues, indicacion para que se suprima el inciso segundo del artículo.

El señor BARROS LUCO. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BLANCO (Presidente). — Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BARROS LUCO. — El año 1888, siendo Ministro don Miguel Luis Amunátegui, se celebró un arreglo con la República Arjentina relativo a la forma como debe hacerse el avalúo de la mercadería que se transporte per ferrocarril, tanto para una como para otra República. Naturalmente, dicho arreglo queda vijente, i, si mas tarde se modificara, indudablemente que se respetaria por el concesionario del ferrocarril.

De modo que considero que el inciso a que se hace referencia es innecesario i que el acuerdo o arreglo con la República Arjentina queda de todos modos vijente, arreglo que, como he dicho, se refiere a la forma como debe hacerse el avalúo de la mercadería que se transporte por ferroca-

rril, tanto para Chile como para la Argentina.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALMACEDA.—Desearia saber del señor Ministro del Interior qué alcance da a la espresion: «por un precio que no debe exceder del capital cuyos intereses se garanticen aumentado en un diez por ciento»

El valor de un ferrocarril puede ser muy vario, segun la manera como se tome; puede ser un valor comercial i puede ser un valor real de los materiales i de las obras ejecutadas.

Me parece que el alcance de estas palabras del proyecto, es que el precio de compra de este ferrocarril no debe exceder de la cantidad que efectivamente ha costado a la Empresa, suma que tampoco podrá ser mayor que el capital garantizado.

Esta es mi manera de entender este asunto, i no veo que esto esté claramente establecido como, a mi juicio, deberia estarlo.

Por eso desearia saber la opinion del señor Ministro que quedará sin duda para mas tarde en la historia de esta lei.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Dada la disposicion de este artículo, el Estado tendrá dos maneras de adquirir la obra de que se trata. Una es la comun i ordinaria, por medio de la declaracion de utilidad pública. En este caso la obra se adquiere por lo que es su verdadero valor, a justa tasacion de peritos, en la forma que la lei establece. I la otra manera de adquirir, que es la que ha querido establecer este proyecto, es una manera especial, despues de trascurridos cinco años de terminado el ferrocarril, i por un precio cuya base se fija desde luego. Esta base es la del valor efectivo de la obra con el aumento de un diez por ciento.

Este es, señor Senador, el alcance de la disposicion a que Su Señoría se refiere: es

decir que si el Estado se interesa por su adquisicion despues de haber trascurrido cinco años de terminada la obra, no estará sujeto a las condiciones que la lei establece a este respecto, en caso de declaracion de utilidad pública, sino que se reserva el derecho de efectuar el pago en la forma determinada por este artículo.

El señor BALMACEDA.—Veo, señor Presidente, que la opinion del señor Ministro es diversa de la que yo me habia formado. Yo creia que para adquirir este ferrocarril, el Estado tenia que pagar lo que habia costado a los empresarios la construccion de la obra.

Un ferrocarril, decia yo, puede tener un valor comercial diferente, pues si se fuera a apreciar por lo que produce, podria valer mucho mas que lo que realmente ha costado

De ahí que yo haya entendido que lo que el artículo significa es lo que ya he manifestado: por eso, i por tener tambien la opinion que acabo de espresar, ha sido que, a mi juicio, deberia introducirse en el artículo las espresiones que reflejen claramente esta idea: que el Estado pueda adquirir ese ferrocarril por su precio de costo, que no debe exceder el del capital cuyos intereses se garantizan.

Hago indicacion en este sentido.

El señor OSSA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). Tiene la palabra el señor Senador.

El señor OSSA.—Yo encuentro perfectamente claro este artículo sexto.

Dice así:

«Artículo 6.º Una vez terminado el ferrocarril, el concesionario estará obligado a venderlo al Estado, en caso que éste lo exija dentro del plazo de cinco años, por un precio que no debe exceder del capital cuyos intereses se garanticen aumentado en un diez por ciento.»

En conformidad a esta disposicion, en el peor de los casos el Estado no pagaría mas de un millon quinientas mil libras esterlinas mas un diez por ciento, pudiendo pagar una cantidad menor, segun las circunstancias, esto es, si el concesionario se allana a vender por un precio mas bajo, pero no teniendo en ningun caso que pagar mas.

Así, pues, yo encuentro que el artículo es muy claro i que satisface los deseos manifestados por el señor Senador. E

Estado no garantiza mas que un millon quinientas mil libras, i en ningun caso excederá el precio de esta cantidad.

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALMACEDA.—Despues de las palabras pue acabo de oír al señor Senador por Valparaiso, me afirmo mas en mi idea de que es necesario aclarar el artículo.

Veo que Su Señoría concurre con mi opinion en el fondo, que es diferente de la del señor Ministro, que cree que el Estado deberá adquirir esta obra por la cantidad que garantiza, mientras que tanto el señor Senador por Valparaiso como el que habla creemosque, si en ningun caso ese precio puede exceder de la suma garantizada, puede sin embargo ser menor.

Creo, por consiguiente, que habria conveniencia en agregar algo que deje mas en claro esta disposicion.

Srvase, señor Secretario, leer el artículo.

El señor SECRETARIO.—Artículo 6.º

«Una vez terminado el ferrocarril, el concesionario estará obligado a venderlo al Estado, en caso que éste lo exija dentro del plazo de cinco años, por un precio que no debe exceder del capital cuyos intereses se garanticen aumentado en un diez por ciento.

En todo caso, el concesionario estará obligado a respetar las convenciones que celebre el Gobierno de Chile con el de la República Arjentina relativas a la explotacion i al tráfico de la línea.»

El señor BALMACEDA.—Como se ve, en conformidad a este artículo, en ningun caso podrá adquirirlo el Estado por un precio mayor que el del capital garantizado, i segun mi indicacion, podrá adquirirlo por su precio de costo, que puede ser menor, no pudiendo exceder del capital cuyos intereses se garanticen.

Es una aclaracion que creo que vale la pena de dejar establecida en la lei.

El señor BARROS LUCO.—Eso está perfectamente establecido en el artículo.

El señor BALMACEDA.—Entónces, señor Presidente, yo pediria que quedara constancia en el acta de la intelijencia que el Senado da a este artículo que el precio de que se habla será *por el valor real de las cosas i no podrá exceder del capital cuyos intereses se garantizan.*

S. E. DE S.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Se dejará constancia en el acta.

El señor OSSA.—La idea del señor Senador quedaria condensada así: «Siempre que el precio de costo no exceda del capital que se garantiza».

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—¿Cómo se estableceria el precio de costo?

El señor OSSA.—El Estado tendria que nombrar un perito que determinara el valor de los trabajos, de los materiales, etc.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente)—Se dejará constancia en el acta de que el honorable Senador de Tarapacá entiende este artículo, i así lo entiende tambien el Senado, que se aprueba el artículo en el sentido de que el precio será por el capital garantizado por el Estado.

El señor BARROS LUCO.—No excediendo del capital cuyos intereses se garantizan. Puede pagarse hasta ese precio; no mas pero sí ménos

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Entendiéndose, entónces, que el precio no excederá al capital garantizado por el Estado i que ese precio será el que se pagará como máximo, recargado con un diez por ciento.

El señor OSSA.—Esa es la declaracion que ha pedido el señor Senador de Tarapacá.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Se dará por aprobado el inciso primero del artículo 6.º, en la misma forma en que ha venido de la Cámara de Diputados.

Se ha hecho indicacion para suprimir el inciso segundo; si no se pide votacion quedará suprimido.

El señor SILVA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor SILVA CRUZ.—Yo pediria que se votara esta indicacion, porque me cabe duda acerca de la conveniencia que habria en suprimir el inciso segundo del artículo.

Yo creo que la Convencion de 1883 puede ser modificada mas tarde i que los concesionarios podrian alegar que estarian sometidos a lo que existia al hacerse la concesion i no a las convenciones posteriores que pueden alterar no solo el tráfico sino que tambien los itinerarios i tarifas. ¿Hasta qué término rije la facultad concedida al Presidente de la República en el

artículo tercero? ¿Es permanente, es para todo el tiempo que rija la concesion o solo se refiere hasta el primer momento en que se establezcan los itinerarios i tarifas?

Dejo constancia de la esplicacion de mi voto.

El señor OSSA.—De los términos del artículo tercero se desprende que durante todo el tiempo de la concesion, el Presidente de la República quedará facultado para intervenir en la formacion de las tarifas. Es mui clara la disposicion del artículo 3.º

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente) —Va a votarse si se aprueba el inciso segundo.

*Fue aprobado por siete votos contra seis.*

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Aprobado el inciso.

Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Continúa la sesion.

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BANNEN.—Con el objeto de dar forma a la insinuacion que hizo el honorable Senador de Santiago, me he permitido enviar a la Mesa, para que se tenga por indicacion, el artículo 15 del proyecto de la Comision de la Cámara de Diputados, que leerá el señor Secretario.

Respecto a los artículos relativos al domicilio de los concesionarios, al amparo diplomático i al arbitraje, propongo como indicacion los artículos que se aprobaron en el proyecto relativo al ferrocarril a Antuco i acerca de los cuales hubo una discusion mui ilustrativa. Con estos artículos habremos terminado este asunto, cuya resolucion es tan esperada.

El señor SECRETARIO.—El artículo que el señor Senador de Malleco propone como artículo 6.º dice así:

«Artículo 6.º La Empresa, ademas de las obligaciones que le imponen los artículos 53, 54 i 55 de la lei de 6 de agosto de 1862, tendrá la de conducir, por la mitad del precio de pasaje, a los empleados de cualquiera clase que viajen en comision del servicio público, i por la mitad del precio de tarifa, toda carga que se le entregue por cuenta del Estado.

Si la línea obtuviere de las líneas de ferrocarriles arjentinos, o de las que se liguen con éstos, algunos favores relativos al trasporte de correspondencia, carga o pasajeros, esos favores se harán extensivos a los mismos objetos i personas que se trasporte por el ferrocarril trasandino.»

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALMACEDA.—Deseo, por mi parte, formular tambien algunas indicaciones, a fin de que se tomen en cuenta por el Senado i se les dé la colocacion que les corresponda en la lei, caso de ser aprobadas....

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Si me permite el señor Senador....

Si le parece a Su Señoría, podríamos pronunciarnos primero sobre los artículos propuestos por el señor Senador de Malleco, i en seguida nos ocuparíamos de las indicaciones que Su Señoría desea formular.

El señor BALMACEDA.—Está bien, señor.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Está en discusion el nuevo artículo propuesto por el señor Senador de Malleco.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Ningun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor OSSA.—¿A qué lei se refiere este artículo?

El señor SECRETARIO.—A la lei de 6 de agosto de 1862, sobre policia de los ferrocarriles.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En votacion el artículo.

Si no se pide votacion, lo daré por aprobado.

Aprobado el artículo i llevará el número 6.º

En discusion el segundo de los artículos propuestos por el señor Senador de Malleco.

El señor PRO SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo 7.º Las cuestiones o diferencias que pudieran suscitarse entre el Gobierno i la Empresa acerca de la manera de cumplir las obligaciones que el contrato respectivamente les impone, serán

sometidas al fallo de árbitros arbitradores nombrados de una i otra parte, con facultad éstos de nombrar un tercero que, formando un tribunal, las resuelva sin ulterior recurso. Si los árbitros no se pusieren de acuerdo en la designacion del tercero, será nombrado por el presidente de la Corte Suprema de Justicia »

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).— ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Si ningún señor Senador pide la palabra ni exige votacion, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor PRO-SECRETARIO.—Viene este otro artículo, bajo el número 8.º

«Artículo 8.º El concesionario i las personas o sociedades que representen sus derechos, aun cuando sean extranjeros i no residan en Chile, se considerarán domiciliados en la República i quedarán sujetos a las leyes del país como si fueran chilenos, para todo cuanto se relacione con el cumplimiento del contrato que haya de celebrarse a virtud de esta lei, entendiéndose que el concesionario i quienes adquieran sus derechos no podrán ocurrir al amparo diplomático en cualquiera dificultad que por la misma causa se produjere.»

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En discusion este artículo.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Si ningún señor Senador quisiera usar de la palabra ni se pidiese votacion, daría por aprobado el artículo.

Aprobado.

Estos artículos se colocarán a continuacion del 5.º, i el 6.º pasará a figurar como 9.º

El honorable Senador de Tarapacá tiene la palabra.

El señor BALMACEDA. — Encuentro, señor Presidente, un pequeño vacío que convendría llenar, en cuanto a la importancia que puede tener, en caso de guerra extranjera o de conmocion interior, un ferrocarril internacional, como éste de que tratamos.

Por este motivo me permito proponer el siguiente artículo:

«Artículo .. Si por causa de guerra extranjera o de conmocion interior el Gobierno tomara a su servicio el ferrocarril, indemnizará a la Empresa por el tiempo que lo ocupe, proporcionalmente a las utilidades líquidas que la Empresa haya te-

nido en el semestre inmediatamente anterior.

Si no hubiere habido utilidades, al Gobierno corresponderá el pago de los gastos ordinarios.

Lo espresado en este artículo se entenderá ser sin perjuicio de la garantía concedida por el Estado.»

Por lo demas, creo que la necesidad de cautelar los intereses fiscales, impone la de nombrar un comisario que vijile constantemente las cuentas de esta Empresa i ampare al Estado en la garantía que éste concede.

En este sentido, propongo este otro artículo:

«Artículo .. El Presidente de la República designará un comisario que supervijile la contabilidad de la Empresa para los efectos del pago de la garantía del Estado, cuyo comisario será retribuido por la Empresa con el sueldo que le fije el Presidente de la República.

El balance de la administracion i explotacion del ferrocarril se publicará semestralmente en el *Diario Oficial* i en alguno de los diarios de Santiago por la misma Empresa.»

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). En discusion el primero de los artículos propuestos por el señor Senador de Tarapacá.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior). — Me parece que el deseo manifestado por el señor Senador en el artículo en discusion, se halla consultado en leyes que están vijentes. El Estado se encuentra autorizado para tomar posesion de los servicios de los ferrocarriles en los casos a que se ha referido el honorable Senador.

En cuanto a la compensacion consiguiente, es materia de detalle i habria que establecerla conforme a la equidad.

Por lo que hace a la otra idea propuesta por el honorable Senador de Tarapacá i referente al nombramiento de un interventor por parte del Gobierno, me parece que podría consultarse en el decreto en que se pidan las propuestas para la obra.

En el presente proyecto de lei se ha querido consultar solo las ideas capitales del negocio, partiendo de la base que en el

decreto del Ejecutivo, en que se llame a licitacion habrán de contemplarse otras ideas de detalle, como ser, la manifestada por el señor Senador de Tarapacá i a que estoi refiriéndome.

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALMACEDA.—La lei jeneral de ferrocarriles autoriza al Presidente de la República para tomar a su cargo un ferrocarril cualquiera en caso de guerra exterior o de conmocion interior, pero no establece la forma de la indemnizacion.

Esto es lo que yo he tratado de consultar, en vista de que en esta misma Cámara hemos tenido que resolver reclamaciones de compañías estranjeras por no haberse podido entender éstas con los representantes del Fisco.

De manera que, como lo previene la lei jeneral de ferrocarriles, la forma fácil, prudente i previsora de salvar estas dificultades para lo futuro, es establecer en la lei la disposicion que acabo de indicar.

En cuanto al nombramiento de comisario i publicacion de balances semestrales, no tendria inconveniente en retirar mi indicacion, siempre que se dejara constancia en el acta de que el Gobierno, al dictar el decreto pidiendo licitacion pública, tomará en cuenta esta idea.

Así es que, si al señor Ministro le parece, podrá establecerlo en la parte reglamentaria encargada al Presidente de la República, no habiendo entónces necesidad de consignarlo en la lei que, como dice mui bien Su Señoría, tiene un carácter jeneral.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Se darán por retiradas las indicaciones, dejándose constancia de la declaracion hecha por el señor Ministro.

En discusion la indicacion del honorable Senador por Valparaiso, señor Ossa.

El señor PRO SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo 10. Las autorizaciones que confiere esta lei al Presidente de la República, durarán por el término de dos años.»

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Si ningun señor Senador usa de la palabra ni pide votacion, daré por aprobado este artículo.

Aprobado.

Queda terminada la discusion del proyecto.

Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion para constituirse la Sala en sesion secreta.*

*Se levantó la sesion.*

EDUARDO L. HEMPEI  
Jefe de la Redaccion

### Resultado de la sesion secreta

I. Puesto en discusion el informe de la Comision de Guerra, recaido en la solicitud en que el teniente coronel graduado, don José Luis Araneda, pide se le conceda, para los efectos de su antigüedad, el reconocimiento de sus nombramientos de sarjento-mayor efectivo i de teniente-coronel graduado de Ejército, desde el dia en que se le espidieron los respectivos despachos, se declaró que dicho jefe ha comprometido la gratitud nacional, i se dió por aprobado el siguiente proyecto propuesto por la Comision:

«Artículo único. —En atencion a los servicios prestados al pais durante la guerra del Pacifico por el teniente-coronel graduado de Ejército don José Luis Araneda i especialmente por su comportamiento en el combate de Sangra, abónasele, por gracia, el tiempo que permaneció fuera del servicio desde el 31 de diciembre de 1890 hasta el 1.º de mayo de 1899, i para los efectos de su antigüedad se le restablece en los derechos de que actualmente estaria en posesion si no hubiera sido retirado del Ejército.»

II. Puesto en discusion el informe de la Comision de Guerra, recaido en la solicitud en que la cantinera del batallon Búlnes, durante la guerra contra el Perú i Bolivia, doña Mercedes Debía, pide se le conceda pension de gracia, se declaró que dicha señora no ha comprometido la gratitud nacional, i se dió por aprobado el siguiente proyecto de lei, propuesto por la Comision:

«Artículo único.—En atencion a los servicios prestados durante la Guerra contra el Perú i Bolivia por la cantinera Mercedes Debía, concédesele, por gracia, una pension anual vitalicia de ciento ochenta pesos.»

III. Puesto en discusion el informe de la Comision de Guerra recaido en las solicitudes de las hijas del sarjento mayor graduado de la época de la Independencia,

don Joaquin Oliva, en que piden se les aumente la pension de que actualmente disfrutan, se declaró que el espresado militar ha comprometido la gratitud nacional, i por diez votos contra uno fué aprobado el siguiente proyecto de lei, propuesto por la Comision:

«Artículo único.—En atencion a los servicios prestados en la época de la Independencia por el sarjento-mayor graduado de Ejército don Joaquin Oliva, concédese, por gracia, a sus hijas doña Asteria, doña Digna, doña Atenais i doña Herminia Oliva, derecho a disfrutar de la pension de montepío militar correspondiente al empleo de teniente-coronel en vez de la que actualmente perciben.»

IV. Puesto en discusion el informe de la Comision de Guerra, recaído en la solicitud en que doña Mercedes Prieto, madre del sarjento-mayor graduado don Caupolican Villota, pide aumento de montepío de que actualmente disfruta, se declaró que este señor ha comprometido la gratitud nacional, i por nueve votos contra dos fué aprobado el siguiente proyecto de lei, propuesto por la Comision:

«Artículo único.—Concédese, por gracia, a doña Mercedes Prieto, viuda de Villota, madre del sarjento-mayor graduado de Ejército don Caupolican Villota, derecho a disfrutar de la pension de montepío militar que corresponde a dicho empleo en vez de la de capitán que actualmente percibe.»



# CAMARA DE SENADORES

---

Lunes 26 de Enero de 1903

La Honorable Cámara no celebró sesión por no haber concurrido el número suficiente de señores Senadores para formar *quorum*.

Se aguardó hasta las cuatro de la tarde.

Asistieron los señores:

Balmaceda don Elías  
Blanco don Ventura  
González don Juan Antonio  
Latorre don Juan José  
Puga Borne don Federico  
Rozas don Ramon Ricardo  
Silva Cruz don Raimundo  
Silva Ureta don Ignacio.

10/10/2020

# CAMARA DE SENADORES

---

Martes 27 de Enero de 1903

El Honorable Senado no celebró sesión por no hallarse presente en la sala el número suficiente de señores Senadores para poder funcionar.

Se aguardó cerca de una hora.

Asistieron los señores:

Bannen don Pedro  
Latorre don Juan José  
Puga Borne don Federico  
Rozas don Ramon Ricardo  
Silva Cruz don Raimundo.



# CÁMARA DE SENADORES

---

Miércoles 28 de Enero de 1903

En esta fecha no celebró sesion el Honorable Senado por no haber asistido el número suficiente de señores Senadores para formar *quorum*.

Asistieron los señores:

Balmaceda don Elías  
Bannen don Pedro  
González don Juan Antonio  
Latorre don Juan José  
Puga Borne don Federico  
Rozas don Ramon Ricardo  
Silva Cruz don Raimundo.

